GABINETE SOCIAL	ORDEN DE SERVICIOS N° 05	O.S. Institucional Nº 05

Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO		Fecha de Emisión : 01-07-2015
Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL		
Unidad Compradora	*1814*		
Nº P.A.C	291.487	Tipo de Procedimiento:	Contratación por Excepción
Descripción : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR			
Proveedor:	ITV S.A.	RUC:	80023482-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación; conforme a los precios unitarios y totales establecidos:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	UNIDAD	1	231.515	231.515
2	2	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	UNIDAD	1	231.515	231.515
					TOTAL	***463.030***

SON GUARANÍES: ***Cuatrocientos sesenta y tres mil treinta.***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	**31/12/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: inmediatamente a la recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA***: Presidente Franco esq. Ayolas ,Edificio Ayfra Piso 12 – UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de***: LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Pliego de Bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	1	0	2	260	30	1	99	463.030
						Total:			***463.030***

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
ITV S.A.	01-07-2015	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.